



Ayudas para el Apoyo y Fomento a la Investigación en Materia de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad Social 2021

Estado: En ejecución

- Resolución definitiva (06 de octubre de 2021)
- Resolución provisional (24 de septiembre de 2021)
- Convocatoria 2021 del Plan Propio

Objeto y características de las ayudas

- El objeto de esta convocatoria es estimular a los investigadores de la UGR para la generación de líneas de investigación en este campo, y servir de herramienta preparatoria hacia una posterior solicitud de proyectos de investigación en los ámbitos nacional e internacional.
- Dichas actividades podrán extenderse desde la fecha de resolución definitiva de las ayudas hasta el 30 de septiembre de 2022. Las actividades propuestas estarán alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU, mostrando información y difusión de estos objetivos en cada una de ellas.
- Este programa comprende las siguientes líneas de actuación:
 - **Línea 1. Materia de igualdad:** actividades y proyectos que trabajen sobre cualquiera de los 9 ejes sobre los que versa el II Plan de Igualdad, que promuevan la igualdad en y desde la UGR, que pretendan crear una cultura de igualdad y conciliación y que tengan como objetivo consolidar una estructura y organización universitaria que facilite todo este proceso. Se hará especial atención a aquellas actividades y proyectos relativos a:
 1. Violencia de género y atención a las mujeres víctimas.
 2. Representación de las mujeres tanto en el ámbito académico, como en el laboral, social y político.
 3. Situaciones de discriminación y acoso tanto dentro de la UGR como fuera de ella.
 4. Conciliación de la vida laboral, familiar y personal, fomentando que mujeres y hombres se responsabilicen de las tareas domésticas, del cuidado de hijas/os y personas dependientes y que promuevan una cultura de corresponsabilidad.
 5. Nuevas masculinidades, hombres e igualdad, con el fin principal de fomentar modelos basados en la corresponsabilidad y en las relaciones igualitarias.

6. Defensa de los derechos y la no discriminación de las personas LGTB.
 7. Atención efectiva y adecuada a personas trans e intersex.
 8. Cualquiera de las líneas anteriores cuyo refuerzo sea aún más necesario tras la crisis sanitaria provocada por la pandemia de la COVID-19.
- **Línea 2. Materia de inclusión:** actividades y proyectos que trabajen especialmente en:
 1. Altas Capacidades en el seno universitario.
 2. Discapacidad intelectual y su inclusión en la universidad.
 3. Utilización de nuevas tecnologías aplicadas a la inclusión y accesibilidad universal.
 4. Tránsito hacia y desde la universidad.
 5. Cualquiera de las líneas anteriores cuyo refuerzo sea aún más necesario tras la crisis sanitaria provocada por la pandemia de la COVID-19.
 - **Línea 3: Desarrollo local:** actividades y proyectos que trabajen especialmente en:
 1. Problemas sociales, económicos y/o ambientales de los colectivos que viven en los siguientes ámbitos geográficos específicos:
 - Barrio de “La Cañada de la Muerte” (Melilla).
 - Barrio “El Príncipe” (Ceuta).
 - Distrito Norte - Barrio del Zaidín
 - Barrio de La Chana
 - Comarca de la “Vega de Granada”.
 2. Mejora de las posibilidades de acceso a la formación académica y profesional de jóvenes en riesgo de exclusión.
 3. Atención a las personas migrantes y refugiadas.
 4. Cualquiera de las líneas anteriores cuyo refuerzo sea aún más necesario tras la crisis sanitaria provocada por la pandemia de la COVID-19.
- Los proyectos incluirán actuaciones de difusión que podrán ser incluidas dentro de las actividades que lleve a cabo el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad, donde se darán a conocer los resultados obtenidos. Se valorará especialmente la difusión del proyecto en las clases de las titulaciones en las que imparten docencia las personas que forman parte del grupo de trabajo, así como eventos en los diferentes centros.
 - En cualquier caso, se informará al Vicerrectorado de todos los actos de difusión previamente a su desarrollo, para coordinar actuaciones.
 - Las actividades propuestas estarán alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU, mostrando información y difusión de estos objetivos en cada una de ellas.
 - No se concederán ayudas a acciones que correspondan a una actividad que haya recibido financiación directa o indirectamente en algún otro programa de este plan.
 - Cualquier acción derivada de la ejecución del proyecto, en exposiciones públicas o en todo tipo de publicaciones, deberá reflejar el logotipo de la UGR y hacer constar: “Actividad realizada con el apoyo del Vicerrectorado de

Cuantía de la ayuda y gastos subvencionables

- La dotación económica de las ayudas será como máximo de 2.500 €.
- La financiación de cualquier otra administración pública o ente privado para el mismo proyecto deberá ser notificada al Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad.
- El abono de las ayudas se realizará en un único pago, mediante la figura del cargo/abono entre centros de la UGR, al centro de gastos indicado en la carta de aceptación, una vez recibida la justificación de la ayuda y la memoria de actividades.
 - Gastos subvencionables:
 - Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada responda a la naturaleza de la actividad subvencionada. En este sentido, se consideran gastos subvencionables, los efectuados en los conceptos de:
 - Material fungible
 - Material de reprografía
 - Servicios técnicos. Diseño, maquetación y edición de materiales didácticos, formativos e informativos. Servicios informáticos, estadísticos, traducciones y formación-lcaro.
 - Inscripción a congresos, publicaciones, artículos y premios.
 - Gastos de personal. Importe íntegro de los gastos de personal para conferencias, seminarios, con los límites establecidos en la normativa económica de la Universidad de Granada.
 - Gastos de desplazamientos, computándose, como máximo, por las cuantías establecidas en la normativa económica de la Universidad de Granada.
 - Material inventariable con el límite del 20% del montante de la actividad subvencionada y deberán estar adecuadamente justificados, respetando la finalidad o temática por la que se ha adquirido.
 - Gastos no subvencionables:
 - No se podrán imputar gastos de carácter protocolario y caterings.

Personas beneficiarias

- Podrá participar en la presente convocatoria cualquier persona, grupo, colectivo o asociación perteneciente a la Universidad de Granada.
- Se designará una persona que coordine la actividad que debe tener vinculación con la Universidad de Granada durante el periodo de realización del proyecto, que será responsable de la adecuada gestión, desarrollo y justificación del mismo.
- No podrán concurrir a esta convocatoria quienes habiendo recibido subvenciones de la UGR en convocatorias anteriores, no hayan justificado

adecuadamente en forma y plazo las ayudas recibidas.

- Para la línea 3 Desarrollo local se requiere la participación en el grupo de trabajo de entidades sin ánimo de lucro con experiencia demostrable en los colectivos y las comunidades atendidas.

Formalización y plazo de presentación de solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación de esta convocatoria hasta el 31 de mayo de 2021.
- Las propuestas deberán enviarse telemáticamente, mediante la cumplimentación del formulario de solicitud existente en la web del vicerrectorado (<https://viics.ugr.es/>), adjuntando la siguiente documentación:
 - Descripción de la actividad o proyecto. En el caso de reformulación de la misma el proyecto deberá adaptarse a la ayuda concedida.
 - Presupuesto con detalle de ingresos y gastos y desglose de conceptos del proyecto a realizar. En el supuesto de reformulación de la solicitud, deberá presentarse dicho presupuesto adaptado a la ayuda propuesta.
- Una vez realizado este trámite, la web generará automáticamente una solicitud. La persona solicitante deberá firmarla y presentarla, dentro del plazo establecido en la convocatoria, en cualquiera de los siguientes registros:
 - Registro General de la UGR (Hospital Real).
 - Registro de cualquier Centro (Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias).
 - Registro telemático disponible en la Sede Electrónica de la UGR sede electrónica.
 - Cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases por las que se rige la presente convocatoria.
- Posibilidad de reformulación de solicitudes: Sí, una vez publicada la resolución definitiva.
- Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones: Sí, Número: 2. No obstante, en aras de favorecer la distribución de las ayudas entre el mayor número de beneficiarios y proyectos, en ningún caso se concederá más de una ayuda para un mismo proyecto.

Criterios de valoración

- Se valorarán las solicitudes presentadas atendiendo a la puntuación obtenida en los siguientes criterios, según el documento “Criterios de valoración”:
- Calidad y pertinencia científico-técnica, relevancia de la propuesta.
- Calidad, trayectoria y adecuación de la persona solicitante y su equipo de investigación.
- Impacto del proyecto - Alineación con los ejes estratégicos UGR (repercusión en la comunidad universitaria y la sociedad).
- Coherencia del proyecto.

- Seguimiento, evaluación y medición de los resultados.
- Viabilidad y sostenibilidad.

Resolución, alegaciones y recursos

- La selección de proyectos será efectuada por una comisión evaluadora integrada por la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad o persona en quien delegue, tres personas que forman parte de las distintas áreas del vicerrectorado, y el Vicerrector de Investigación y Transferencia o persona en quien delegue, pudiendo contar asimismo con la valoración de otras personas que forman parte de la Universidad de Granada o personas expertas externas con reconocida experiencia en la temática, que no figuren como solicitantes o personas del equipo de trabajo de los proyectos presentados en la presente convocatoria.
- La Comisión evaluadora de la presente convocatoria será la responsable de resolver la convocatoria, en base a los criterios especificados en la convocatoria. Se publicará una resolución provisional que, tras el período preceptivo de alegaciones y las modificaciones que de ellas se deriven, se elevará a definitiva.
- Las notificaciones y resoluciones de las ayudas se harán públicas en la web del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad (<http://www.viics.ugr.es>).
- Una vez resuelta la convocatoria, el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad publicará a través de su página web la relación de actividades seleccionadas.
- Contra la resolución definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.2) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Necesidad de aceptación expresa de la ayuda concedida

Sí. Se remitirá a las personas beneficiarias de estas ayudas una notificación del nombramiento y una carta de aceptación. Dicha carta de aceptación deberá ser cumplimentada y firmada por la persona solicitante de la ayuda y el responsable del centro de gastos que cofinancia y gestiona la actividad o proyecto.

- Cualquier cambio sustancial sobre el contenido del proyecto definitivo o sobre el calendario de ejecución de las actividades habrá de ser comunicado por escrito al Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad, con la antelación suficiente.
- El Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad podrá revocar total o parcialmente la ayuda concedida cuando no se respeten los términos establecidos, cuando se modifique significativamente el contenido del proyecto

- o cuando concurren alteraciones temporales o sustantivas que no hayan sido previamente comunicadas y autorizadas.
- También podrá dar lugar a la revocación de la ayuda, la no presentación del informe final de justificación o de los justificantes originales del gasto realizado en la fecha establecida para la finalización de la actividad.

Seguimiento de los proyectos

- El Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad establecerá un sistema de contactos periódicos con las personas responsables de los distintos proyectos, a fin de acompañar la evaluación y el seguimiento de los mismos.
- El Vicerrectorado Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad podrá convocar a las personas responsables de los proyectos subvencionados para realizar sesiones informativas, de sensibilización o de presentación de resultados, donde se dará a conocer el material gráfico, audiovisual y la documentación que se haya generado. La Universidad de Granada podrá utilizar este material para preparar documentos de difusión de actividades, realizar acciones, campañas de sensibilización, emitir notas de prensa, organizar exposiciones e incluirlo en su memoria anual de actividades.

Justificación de las ayudas

- Las personas que coordinen los proyectos se comprometen, en caso de ser sus proyectos seleccionados, a presentar un Informe Final de justificación técnica y económica debidamente cumplimentado antes del **30 de noviembre de 2022**, aportando la siguiente documentación:
 - Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda especificará, con el máximo detalle, las actividades realizadas y los resultados obtenidos. La memoria deberá contemplar, como contenido mínimo, los siguientes extremos:
 1. Persona responsable y solicitante de la actividad.
 2. Denominación del proyecto/programa o actuación subvencionada. El nombre del proyecto/programa indicado en la memoria debe ser idéntico al del proyecto/programa subvencionado.
 3. Descripción detallada del colectivo objeto de atención que deberá ser idéntica a la del proyecto/programa subvencionado.
 4. Número de usuarios y usuarias.
 5. Periodo de ejecución, indicando fecha de inicio y fecha de finalización.
 6. Detalle exhaustivo de las actividades realizadas: descripción de las mismas y de su plazo de ejecución, detallando el grado de realización y número total de personas participantes/beneficiarias/afectadas desagregadas según sexo.
 7. Desviación respecto a las actividades previstas.
 8. Informe sobre los resultados obtenidos cuantificados y valorados, con indicadores de resultados de la actividad, coincidentes con los establecidos en el proyecto.
 9. Desviación respecto a los resultados previstos.

10. 10. Indicadores de resultados del proyecto.

- Justificación económica con relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del concepto, su importe correspondiente, fecha de emisión y cuantía imputada al programa de la actuación subvencionada, según el modelo establecido. Además, se incluirá en formato pdf, la documentación acreditativa del pago correspondiente al gasto total del proyecto o actuación subvencionada. Esta memoria deberá corresponder específicamente a los gastos subvencionados ajustándose a las actividades presentadas en el proyecto o actuación subvencionada, según el modelo establecido.
- Copia de otros materiales realizados como resultado del proyecto: publicaciones, informes, reportajes, folletos, etc.

Las propuestas deberán enviarse telemáticamente, mediante la cumplimentación del formulario disponible en la web del vicerrectorado.

Para más información

Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad

Unidad de Gestión de la Responsabilidad y Proyección Social

Dirección de correo: mmartinez_5@ugr.es

Teléfono: 958 249639

Solicitud- Impresos y formulario

- Descripción del proyecto_Investigación
- Memoria económica del proyecto

Justificación - Impresos y Formulario

- Memoria de justificación final

FORMULARIO